

## NORMATIVA DE CELEBRACIONES

Se debe cumplimentar el impreso de solicitud creado al efecto, con una antelación mínima de una semana y máxima de tres. Este impreso será entregado al concesionario de cafetería quien lo pasará a la delegación de Cafetería por medio de la gerencia para su autorización.

Serán **exclusivamente** celebraciones de socios, esto es, personas que figuren como socios en cualquiera de sus clases. Se deberá reflejar en el impreso de solicitud el tipo de celebración, así como nombre y apellidos del titular de la misma. Igualmente, figurarán los datos del socio responsable al que el personal del club puede requerir ante cualquier incidencia, el número estimado de asistentes con indicación de los no socios, niños y adultos, y el horario aproximado del evento.

El socio titular es responsable del comportamiento de los invitados, tanto niños como adultos, a los que debe instruir sobre nuestras normas de conducta. No está permitido el uso de las instalaciones deportivas por parte de los invitados, exceptuándose los distintos campos de fútbol sala siempre que no estén ocupados por los socios.

No se podrán ocupar totalmente espacios de uso normal de los socios.

Se podrán utilizar los siguientes espacios:

- Salón social: Siempre que no lo use el club para actos sociales, ya que estos tendrán prioridad. Para su reserva se deberá abonar un canon de 125,00 euros tanto si es uso exclusivo de socios como con invitados. No se podrá reservar los sábados, domingos y festivos durante la temporada de piscina. Si fuese utilizado con asiduidad por los socios, la Junta Directiva determinará días y horarios susceptibles de reserva, además de lo indicado. La comida y bebidas serán aportadas en su totalidad por el concesionario del bar (se exceptúa la tarta de celebración, en su caso).
- Terraza y cubierta: Se pagará un canon de reserva de 25 euros si asisten invitados externos al club y las celebraciones son en viernes, sábados, domingos y festivos. Se habilitarán zonas específicas para la celebración de los eventos. En la terraza cubierta solo se podrá utilizar como máximo el 50% de su espacio. Está especialmente prohibido utilizar megafonía que pueda molestar al resto de usuarios y zona deportiva anexa. La comida y bebidas serán aportadas en su totalidad por el concesionario del bar (se exceptúa la tarta de celebración, en su caso).
- Terraza-barbacoa: Solo se pagará el canon de reserva si hay invitados externos al club y las celebraciones son en viernes, sábados, domingo y festivos. El canon de reserva será de 25 euros por cada espacio de barbacoa reservada, con un máximo posible de 2 espacios. Única zona donde el socio puede aportar alimentos traídos del exterior. Las bebidas siempre serán aportadas por el concesionario. Al finalizar la celebración se debe dejar en perfecto estado de limpieza el espacio utilizado para su uso posterior.

Cualquier tipo de decoración, actuaciones, proyecciones, castillos hinchables, etc. deben estar previamente autorizadas. En ningún caso se fijarán a las paredes elementos decorativos mediante objetos punzantes o pegamentos que puedan dejar marcas, debiendo quedar recogidos por el socio una vez terminada la celebración. Igualmente debe quedar recogida toda la suciedad producida por el evento.

A partir de 20 niños invitados se contratará un servicio de vigilancia, cuyo coste será soportado por el socio.

Está prohibida toda celebración, o cualquier acto, que no haya cursado la solicitud y obtenido la correspondiente autorización.

Las reuniones especiales de cualquier tipo están sujetas a esta misma normativa.